



## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA DE ALTA O CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL**

### **SUPUESTOS DE ALTA DE MENORES:**

- Si el menor se empadrona en domicilio distinto al de sus padres; se debe presentar autorización firmada de sus padres o tutores y del titular de la vivienda, junto con los documentos en vigor acreditativos de la identidad (DNI, NIE o pasaportes) y libro de familia.
- Si los padres están separados, deben presentar la correspondiente resolución judicial y acreditar la guardia y custodia, y aportar la declaración responsable del progenitor que la ostenta, como que no existe otra posterior.
- En el caso de que no se disponga de la firma de uno de los padres, deberá aportarse declaración responsable del progenitor que realiza la solicitud de alta o cambio de domicilio, de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos de hecho previstos en arts. 103.1<sup>1</sup> o 158.3c<sup>2</sup> del Código Civil que recoge el sometimiento a la autoridad judicial.

- **DECLARACION RESPONSABLE CON SENTENCIA GYC**
- **DECLARACION RESPONSABLE SIN SENTENCIA GYC**

---

<sup>1</sup> **Art. 103.1º c)** del Código Civil: "Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes:

1º. Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes:

c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor".

<sup>2</sup> **Art. 158.3º c)** del Código Civil: "El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:

3º Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular las siguientes:

- c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor

